



021/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de Abril de 2006

VISTO, el Expediente N° 636/06 de fecha 5 de abril de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que las Licenciatura en Educación, Licenciatura en Gestión Educativa, Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa y la Especialización en Investigación Educativa al Departamento de Políticas Públicas. Las razones que orientan esta decisión tienen que ver con una dimensión macro-social del lugar de la educación en construcción de la política educativa las intenciones académicas y las estrategias prácticas;

Que este pasaje permitirá articular los recursos que se están formando en el área de educación con otras carreras de grado y postgrado que integran la oferta del Departamento de Planificación y Políticas Públicas; entendiendo que es necesario para promover un cambio profundo en la educación, es importante fortalecer la formación, la investigación, seguimiento de los problemas y la construcción de programas para dar respuesta a los mismos;

Que posibilitará además, que alumnos de distintas carreras de un mismo Departamento cursen materias con planes educativos similares constituyéndose en una experiencia valiosa para la transversalidad del conocimiento;

Que es necesario que los docentes concursados afectados al dictado de las asignaturas de las mencionadas carreras, se adscriban también al Departamento de Planificación y Políticas Públicas, ello no oscila a que aquellos que desempeñen cargos de dirección o electivos en el Departamento de Humanidades y Artes, permanezcan en él;

Que en este Consejo Superior se ha tratado la propuesta compartiendo las consideraciones expuestas, por resultar las más apropiadas en relación con los criterios institucionales mencionados;

Que es atribución del Consejo Superior normar sobre el particular según lo dispuesto en artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad;

Firma Ana Jaramillo

Gustavo Souto

José Pablo Abd



Universidad Nacional de Lanús

021/06

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la adscripción académica y funcional al Departamento de Planificación y Políticas Públicas de las carreras de “Licenciatura en Educación”, “Licenciatura en Gestión Educativa”, “Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa” y la “Especialización en Investigación Educativa”, que actualmente se encuentran en el Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 2: Disponer el cambio de adscripción de los docentes concursados afectados a las mencionadas carreras, excepto aquellos que ejerzan cargos de gestión o electivos en el Departamento de Humanidades y Artes, cuyo nómina se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Gustavo Souto

José Pablo Abd



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

NOMINA DE DOCENTES QUE SE ADSCRIBEN AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y POLÍTICAS PUBLICAS

Nombre y Apellido	DNI/LE	Legajo
DORATO, Ana Maria	5.630.274	295
FABRIS, Mirta Graciela	4.934.302	13
FARBER, Ana María	5.915.913	59
GENEYRO, Juan Carlos	5.946.425	199
HERNÁNDEZ, Georgina	11.124.597	19
PUIG, Roxana Gabriela	23.050.179	79
RODRÍGUEZ, Jorge		
REITER, Celina	11.360.440	211
GURMAN, Bernardino	4.443.665	280
PERAZZO, Mónica Isabel	10.081.638	651
TORIBIO, Daniel Eduardo	12.588.128	153

No pasan por funciones

Nombre y Apellido	DNI/LE	Legajo
PERILLO, Héctor René	4.434.103	179
CASALLI, Carlos Alberto	10.650.581	204